

## ÁNALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

### Sección Primera.- C A R Á T U L A

I	Nombre del proyecto de reglamento	DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CONTROL DE PASO TEMPORAL, EN VIALIDADES MUNICIPALES.
II	Fecha de vigencia	
III	Autoridad o autoridades que la emiten	<u>Ayuntamiento Municipal</u>
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. El Ayuntamiento;</li> <li>II. El Presidente Municipal;</li> <li>III. La Dirección General de Desarrollo Urbano;</li> </ul>
V	Objeto de la regulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>I. El ordenamiento y control eficiente de los accesos a colonias y fraccionamientos del territorio del Municipio de Celaya, Guanajuato, a través de la formulación, aprobación y cumplimiento de un estudio de impacto vial sectorizado por una delimitación general de la colonia o fraccionamiento y parcial por límites o bordes, según las diferentes teorías urbanas, considerando siempre la jerarquía vial (vialidades primarias, secundarias, terciarias y colectoras). a que se refiere el PMDUOET;</li> <li>II. La regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización de la vía pública y en específico de las vialidades urbanas;</li> <li>III. La regulación, autorización, control y vigilancia de los pasos controlados temporales, en colonias, conjuntos habitacionales y fraccionamientos que no correspondan al régimen en condominio;</li> </ul>
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	<p style="text-align: center;">Disposición Administrativa de carácter general.</p> <p>Actualización o revisión cada tres años o cuando la normatividad aplicable en la materia se reforme o surjan otros requerimientos en el municipio.</p>
VII	Materias reguladas	Desarrollo Urbano
VIII	Sectores regulados	Habitacional

IX	Sujetos regulados	Ciudadanía en general
X	Índice de la regulación	<p style="text-align: center;"><b>C O N T E N I D O:</b></p> <p><b>TITULO PRIMERO</b></p> <p>CAPITULO I Disposiciones Generales</p> <p>CAPITULO II De las Atribuciones y Facultades de las Autoridades</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección Primera De las Atribuciones y Facultades del Ayuntamiento</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección Segunda De las Atribuciones y Facultades de la Dirección General de Desarrollo Urbano</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección Tercera De las Atribuciones y Facultades de la Dirección General de Servicios Municipales</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección Cuarta De las Atribuciones y Facultades de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección Quinta De las Atribuciones y Facultades de la Dirección General de Tránsito y Policía Vial</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección Sexta De las Atribuciones y Facultades de la Dirección General de Policía Municipal</p> <p style="padding-left: 40px;">Sección Séptima De las Atribuciones y Facultades de la Dirección General de Desarrollo Social</p> <p>CAPITULO III De las Atribuciones para las Áreas Auxiliares</p> <p><b>TITULO SEGUNDO</b> De la utilización parcial de las vialidades urbanas</p> <p>CAPITULO I Disposiciones generales</p> <p>CAPITULO II Del sistema de red vial y su clasificación</p> <p><b>TITULO TERCERO</b> De los tipos de fraccionamientos y su clasificación de uso de suelo</p>

		<p>CAPITULO I Disposiciones generales</p> <p><b>TITULO CUARTO</b> De la habilitación parcial de los pasos controlados</p> <p>CAPITULO I Proceso para obtener el derecho a ser evaluado</p> <p>CAPITULO II De las compatibilidades de los pasos controlados</p> <p>CAPITULO III De las Especificaciones técnicas para los elementos de control de los pasos controlados</p> <p>CAPITULO CUARTO De las Obligaciones de los Colonos con uso de paso controlado temporal</p> <p>CAPITULO QUINTO De la vigencia de los pasos controlados permitidos o autorizados de forma temporal</p> <p><b>TÍTULO QUINTO</b> Del Procedimiento Administrativo</p> <p>CAPITULO I De la Inspección</p> <p>CAPITULO II De las Sanciones</p> <p>CAPITULO III De los Medios de Impugnación</p> <p><b>TRANSITORIOS</b></p>
XI	Trámites y servicios relacionados con la regulación	Permiso de uso temporal y condicionado de la vía pública

Celaya, Gto., a 17 de julio del 2019

M. en D.U.A y Arq. Luis Gustavo Báez Vega  
Director General de Desarrollo Urbano

Lic. Adiel Augusto Ramos Horta  
Director General de Desarrollo Económico

## Sección Segunda.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

**EXPLICACIÓN:** Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta:
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

### DESARROLLO

El 2 de diciembre del 2014 se publicaron en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato la disposición Administrativa de carácter general para el control de paso en vialidades locales, la cual tenía como objetivo normar el control de paso a vialidades locales, misma que se ha visto rebasada en su ordenamiento y aplicación, ya que los ciudadanos han manifestado la necesidad de resguardarse, colocando dispositivos de control de acceso sin criterios técnicos, mismos que no cuentan con los permisos correspondientes, y por lo tanto sin las características formales y funcionales que permitan la convivencia social con el entorno urbano.

- I. El ordenamiento y control eficiente de los accesos a colonias y fraccionamientos del territorio del Municipio de Celaya, Guanajuato, a través de la formulación, aprobación y cumplimiento de un estudio de impacto vial sectorizado por una delimitación general de la colonia o fraccionamiento y parcial por límites o bordes, según las diferentes teorías urbanas, considerando siempre la jerarquía vial (vialidades primarias, secundarias, terciarias y colectoras). a que se refiere el PMDUOET;
- II. La regulación, autorización, control y vigilancia de la utilización de la vía pública y en específico de las vialidades urbanas;
- III. La regulación, autorización, control y vigilancia de los pasos controlados temporales, en colonias, conjuntos habitacionales y fraccionamientos que no correspondan al régimen en condominio;

El municipio de Celaya es reconocido por sus buenas prácticas en materia de desarrollo urbano en la zona Laja Bajío y en el Estado de Guanajuato, con un creciente polo de desarrollo industrial y generación de empleos.

Uno de los principales objetivos de la Administración Municipal 2018-2021 es brindar seguridad a la sociedad, sin embargo, para ello resulta indispensable la participación tanto de los distintos órdenes de Gobierno como de la sociedad organizada, con el fin de garantizar en todo momento el respeto a los Derechos Humanos y la legalidad.

En atención a este principio el Ayuntamiento expide la presente Disposición de Carácter General, con la finalidad de brindar certeza jurídica a los gobernados, quienes de manera organizada, manifiesten el interés de instalar dispositivos de resguardo y seguridad en la infraestructura vial a cargo del municipio; lo cual debe llevarse a cabo sin que el derecho humano a la movilidad y al libre tránsito establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos presente detrimento alguno.

De igual forma, se plantean los mecanismos para evitar que los particulares pudieran realizar actos que únicamente competen a las autoridades, como es el caso de vigilar el acceso de las personas y vehículos a través de los dispositivos de resguardo y seguridad que sean aprobados por el Ayuntamiento.

Se proponen también, las especificaciones concretas en materia de seguridad e imagen urbana, así como la funcionalidad de cada control de paso.

Se incluyen el proceso para la inspección y aplicación de sanciones a fin de que los promoventes no sean objeto de un actuar incorrecto y la autoridad no sea omisa en su aplicación.

Es así, como la presente Administración Municipal, realiza un esfuerzo más por satisfacer las necesidades de los ciudadanos, contribuyendo con la creación de un marco jurídico que garantice la gobernabilidad.

### **Sección Tercera.- ANÁLISIS JURÍDICO**

#### **EXPLICACIÓN: IMPACTO**

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación:
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado:

#### **DESARROLLO**

El fundamento legal del reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones normativas:

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115 fracción II primer párrafo.
- 2) Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
- 3) Constitución Política del Estado de Guanajuato, artículo 117.
- 4) Ley Orgánica para el Estado de Guanajuato y sus municipios, artículo 1, 4, 6, 76 fracción I inciso b), 236, 237 y 238.
- 5) Reglamento de Ordenamiento Territorial para el Municipio de Celaya, Gto., Capítulo Uno, artículo 26

Se abroga la Disposición Administrativa de carácter general para el control de paso en vialidades locales, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el 2 de diciembre del 2014.

Se detallaron de forma explícita la aplicación de los requisitos, a los diferentes tipos de vialidades y asentamientos humanos, así como las características de los dispositivos de control.

Derecho comparado: Se analizaron los siguientes Reglamentos y Disposiciones

- Reglamento para Regular los Dispositivos de Resguardo y Seguridad del Municipio de Naucalpan
- Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo.
- Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal.
- Disposición Administrativa de carácter general para el control de paso en vialidades locales, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el 2 de diciembre del 2014.

### **Sección Cuarta.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO**

#### **EXPLICACIÓN: IMPACTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.

- III. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar.
- IV. Citar los beneficios esperados así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

Con la creación de la Disposición Administrativa de Carácter General, no se ve incrementada la estructura organizacional de la Administración, ni el presupuesto público del municipio, ya que se mantendrán los mismos puestos con los que viene trabajando, sin que por el momento se sume más personal.

La infraestructura tecnológica que actualmente se tiene viene a solventar las necesidades propias de la Dirección.

#### Beneficios Esperados

- Regular y vigilar la colocación, supervisión y retiro de Dispositivos de Resguardo y Seguridad en la Vía Pública o lugares de uso común, considerando como dispositivos de forma enunciativa más no limitativa las casetas Acceso, plumas, rejas manuales o automatizadas.
- Controlar la proliferación de la colocación de cualquier objeto que obstaculice la vía pública.
- Contar con una ciudad menos fragmentada, más segura, más justa, donde se reafirma el carácter público del espacio urbano.

### Sección Quinta.- ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

#### EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan los existentes, que deban ser  cubiertos por el usuario. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial.
- III. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

#### DESARROLLO

Esta Disposición impacta directamente al sector habitacional, que se encuentre vulnerable a la problemática de seguridad que existe en el país. Se estuvieron llevando a cabo mesas de trabajo con las siguientes dependencias:

- I. La Dirección General de Desarrollo Urbano;
  - II. La Dirección General de Servicios Municipales;
  - III. La Dirección General de Desarrollo Económico;
  - IV. La Dirección de Protección Civil y Bomberos;
  - V. La Dirección General de Tránsito y Policía Vial;
  - VI. Dirección General de Movilidad y Transporte Público;
  - VII. Dirección General de Desarrollo Social; y
  - VIII. Dirección General de Policía Municipal.
- Esta Disposición no crea ningún trámite adicional, ya que el único trámite que establece, se expedía desde la Disposición publicada en el 2014, sin costo para el ciudadano.

## CONSULTA PÚBLICA

**EXPLICACIÓN:** Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

### DESARROLLO

Con la finalidad de dar cumplimiento al tema de Consulta Pública y con el objeto de fomentar la participación ciudadana, la iniciativa se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web del Municipio de Celaya, para hacerlo del conocimiento público, conocer su posición y que puedan emitir sus comentarios, opiniones y aportaciones sobre el mismo.